

Este Periódico sale los miércoles y domingos; se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiren su oficina para fuera de la Capital, á 9 rs. al mes. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Redacción serán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

(1)

Por el Sr. Gefe político de la provincia de Cuenca con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.

«El cabecilla Casimiro Bermejo (a) el feo de Buendia, que por tanto tiempo tuvo en consternacion á la provincia, por la influencia que ejercia entre los malvados, y por la ferocidad de su caracter; espíó en la mañana de ayer sus crímenes, siendo fusilado por la espalda, por sentencia del consejo de guerra de esta plaza, aprovada por el Exmo. Sr. capitán general del distrito, sin que por este acontecimiento se haya alterado en lo mas mínimo la tranquilidad pública de este leal vecindario.»

Lo que pongo en noticia de los habitantes de esta provincia por medio de este periódico oficial. Chinchilla 29 de Diciembre de 1838.—Fernando María Ferrer.

(2.) *CIRCULAR NUMERO 238.*

Habiendose celebrado ya en todos los pueblos de esta provincia las elecciones de Alcaldes y demas individuos de Ayuntamiento que en el año próximo han de reemplazar á los que con arreglo á la ley cesan en fin del actual, he estrañado no se me haya remitido la certificacion que previene el art. 231 de la ley de 3 de Febrero de 1823 que dice asi. *Hechas las elecciones se dara cuenta al Gefe político y á la Diputacion provincial con oficios separados, y á compañoando á cada uno una certificacion en que se acredite quienes son los electos.* En su consecuencia prevengo á VV. que sin demora me pasen la indicada certificacion, esperando de su celo no me darán lugar á recordarles este servicio que nunca debieron descuidar. Chinchilla 29

de Diciembre de 1838.—Fernando María Ferrer.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

(3.)

Capitania General de Valencia y Murcia. He visto con satisfaccion quanto V. S. espresa en su comunicacion del 11 relativa á sus operaciones contra las facciones espedicionarias de Arnau y la Cota, al frente del Escuadron del 5.º ligero que se halla destinado en esa provincia.—V. S. ha dado una nueva prueba de su acreditada actividad, y me complazco en tributarle mi reconocimiento, que hará estensivo en mi nombre á esa vizarra y decidida M. N. y al espresado Escuadron. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 20 de Diciembre de 1838.—El General 2.º Cabo interino.—Narciso Lopez.—Sr. Comandante General de la provincia de Albacete.

Y para la debida publicidad de la precedente comunicacion y que sirva de satisfaccion á los valientes gefes, oficiales y tropa del Escuadron 5.º ligero asi como á la decidida y benemérita M. N. he dispuesto su insercion en el boletin oficial. Chinchilla 27 de Diciembre de 1838.—E. C. G. Antonio Alvarez Castellanos.

(4.)

OTRA.

Capitania General de los Reinos de Valencia y Murcia.—Quedo enterado del oficio de V. S. de 12 del actual, y en su consecuencia sirvase V. S. dar las gracias en mi nombre á todas las clases de la M. N. que ac dieron al llamamiento para defender la causa de la patria; asi como á las autoridades y demas empleados que segun V. S. espresa en aquel se la presentaron y ofrecieron sus servicios con dicho objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 20

de Diciembre de 1838.—El General 2.º Cabo interino.—Narciso Lopez.—Sr. Comandante General de Albacete.

Y para que sirva de conocimiento y satisfaccion á las autoridades y empleados de esta provincia á que dice referencia el antecedente escrito, asi como á la Milicia Nacional, he dispuesto se inserte en el boletin oficial. Chinchilla y Diciembre 27 de 1838. El Comandante General Antonio Alvarez Castellanos.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA
(5.) TERRITORIAL DE ALBACETE.

A peticion del Sr. D. Manuel Maria Jurado Ministro fiscal de este superior tribunal se ha instruido expediente en el mismo acerca de los autos que pronuncian los jueces de 1.ª instancia en las competencias de jurisdiccion suscitadas en sus respectivos juzgados, y en su virtud se ha servido acordar dicho superior tribunal encargue á VV. como de su orden lo ejecuto, que los autos de esta naturaleza, y siempre que medie declaracion en que se inivan del conocimiento de los negocios los consulten á esta Audiencia antes de llevarlos á efecto.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Diciembre 18 de 1838.—Luis Viçén.—Sres. jueces de 1.ª instancia de la provincia de Albacete.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA

(6.) DE ALBACETE.

Venta de bienes nacionales.

En la subasta celebrada en las casas consistoriales de esta Ciudad en los dias 22 y 24 del corriente, segun se previene en la Real instruccion de ventas de 19 de Febrero de 1836 fueron rematadas las fincas que á continuacion se expresan por las cantidades á saber.

En el dia 22.

Que correspondio á los Franciscos de Jorquera.

Una Huerta en termino de dicha Villa compuesta de 8 celemines 1 cuartillo y 200 varas, con 15 arboles frutales sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 800 rs. annos, capitalizada en 24,000 rs. y rematada en 24,100.

Que correspondieron á la Congregacion de S. Felipe Neri de Cuenca.

Una Hacienda de Huerta situada en termino de Alcalá del Rio, compuesta de 11 fanegas 8 celemines 3 cuartillo y 809 varas, con 119 arboles frutales y moreras, sin que resulte carga alguna contra ellas, arrendada en

4,8377 rs. capitalizada en 145 110 rs. y rematada en la misma cantidad.

1.ª suerte de otra Hacienda de Huerta, sita en el termino de Jorquera compuesta de 6 celemines, 3 cuartillos y 14 varas, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 513 rs. annos, capitalizada en 15,390 rs. y rematada en la expresada cantidad.

2.ª suerte de idem idem compuesta de 12 celemines 3 cuartillos y 105 varas, con 33 moreras y arboles frutales, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 320 rs. annos, capitalizada en 9,600 rs. y rematada en dicha cantidad.

3.ª suerte de idem idem compuesta de 26 celemines 3 cuartillos, 52 varas y 20 arboles frutales, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 760 rs. annos, capitalizada en 22,800 rs. y rematada en los mismos.

En el dia 24.

4.ª suerte de idem idem compuesta de 3 celemines 3 cuartillos, 14 varas, y diez moreras, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 140 rs. annos, capitalizada en 4,200 rs. y rematada en la misma cantidad.

5.ª suerte de idem idem compuesta de 3 celemines 2 cuartillos y 49 varas, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 200 rs. annos capitalizada en 6,000 rs. y rematada en dicha cantidad.

6.ª suerte de idem idem compuesta de 2 celemines y un cuartillo, sin que resulte carga alguna; arrendada en 121 rs., capitalizada en 3,630 rs. y rematada en la misma cantidad.

Una Hacienda de Huerta en los dichos termino y sitio, compuesta de 9 celemines dos 2 cuartillos, y 162 varas, con 6 arboles frutales sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 330 rs. annos, capitalizada en 9,900 rs. y rematada en los mismos.

Otra idem idem compuesta de 10 celemines 2 cuartillos, y 170 varas con 10 arboles frutales sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en 270 rs. annos capitalizada en 8,100 rs. y rematada en la misma cantidad.

Chinchilla 25 de Diciembre de 1838.—P. E. D. S. C. P.—Ramon Saenz, oficial 2.º

(7.) **AVISO.**
Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia fecha de ayer, y con arreglo al Real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de ventas de 1.º de Marzo siguiente aprobado por S. M. se ha mandado se saquen á pública subasta las fincas nacionales que á continuacion se expresan, señalando para su único remate el dia 7 de Febrero del año entrante en las salas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de esta D. Juan Reguart y por la escribanta de D. Vicente Dolores Gonzalez, con citacion del caballero sindico procurador y mi asistencia.

Que pertenecieron á los Dominicos de esta Ciudad.

Una labor en Oya Gonzalo conocida con este nombre, que fue de los Dominicos de esta ciudad arrendada hasta fin de Agosto de 1839 en una fanega de cada siete de su producto, sin que resulte carga alguna contra ella, dividida por la comision de agricultura en siete suertes, cuyas seis son las siguientes.

De 10 á 11 de la mañana. Una suerte en el partido de los pajares compuesta de 14 almudes y 9 celemines de tierra tasada en 3,120 rs.

De 11 á 12. Otra idem en el partido del Prado compuesta de 208 almudes de tierra de sembradura y 12 almudes plantados de vides por varios particulares que pagan un canon determinado, tasada en 9,420 rs. y capitalizada en 12,458 rs. 28 mrs.

De 12 á 1. Otra idem llamada de los Villares y Longueras de 25 almudes de primera calidad, 34 id. id. de segunda y 101 de tercera, tasada en 9,740 rs.

De 1 á 2. Otra idem en el partido de la Sierra compuesta de 8 almudes de primera calidad, 70 de segunda y 250 de tercera, tasada en 8,960 rs.

De 2 á 3. Otra idem nombrada de las Oliveras de 17 almudes de tierras labrantias y 27 idem plantados de viñas por varios particulares que pagan un canon determinado, tasada en 4,040 rs. y capitalizada en 8,258 rs. 28 mrs.

De 3 á 4. Otra en el partido de Oya de la torre, de 5 almudes de primera clase, 25 id. de segunda y 86 de tercera, tasada en 4,270 rs.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado en el día y horas que se marcan.

Chinchilla 25 de Diciembre de 1838.—P. E. D. S. C. P.—Ramon Saenz, oficial 2.º

(8.)

OTRO.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia de 24 del que espira con arreglo al real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de ventas de 1.º de Marzo siguiente aprobado por S. M. se ha mandado se saquen á pública subasta las fincas nacionales que se espesaran á continuacion, señalando para su unico remate en el día 8 de Febrero del año prócsimo viniente en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. juez de 1.ª instancia de esta D. Juan Reguart, y por la Escribania de D. Vicente Dolores Gonzalez con citacion del Caballero sindico procurador y mi asistencia.

Que pertenecieron á las Monjas Agustinas de la Ciudad de Almansa.

De 10 á 11 de la mañana un huerto pequeño con casa, y 2220 varas cuadradas con 15 días de riego, en la jurisdiccion de Almansa, arrendado hasta navidad del presente año en 300 rs. annos, tasado en 5066 reales y capitalizado en 9000 rs. vn.

De 11 á 12 medio jornal de tierra, compuesto de un cuarto y medio, y 500 varas, en id. arrendado hasta navidad del corriente año al partido de medias tasado en 5979 reales 6 mrs. y capitalizada en 10,800 rs. vellon.

De 12 á 1 dos jornales en id. compuestos de 6736 varas arrendadas hasta navidad de este año, tasados en 7048 rs. 25 mrs. y capitalizada en 10,500 rs.

De 1 á 2 un jornal en id. con 6504 varas, y una hora de agua, cada riego, arrendado hasta navidad del año actual á medias tasado en 10,029 rs. 6 mrs. y capitalizado en 18,000 rs. vn.

De 2 á 3 otro jornal en id. compuesto de 3 cuartos y medio, con 900 varas arrendado hasta la presente navidad al partido de á medias tasado en 11,844 rs. 19 mrs. capitalizada en 13,500 rs. vn.

De 3 á 4 medio jornal en id. compuesto de un cuarto y 968 varas, arrendado hasta navidad del presente año, en 340 rs. tasado en 4729 rs. 19 mrs. y capitalizada en 10,200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas (contra las que no aparece carga alguna,) puedan acudir hacer sus proposiciones al paraje señalado en el día y horas que se cita. Chinchilla 26 de Diciembre de 1838.—P. E. D. S. C. P. Ramon Saenz, oficial 2.º

Indice de los decretos Reales órdenes y circulares, insertas en este periodico durante el mes de Diciembre de 1838.

NUMERO 96.

Circular del Gobierno político mandando sacar nuevamente á pública subasta el Boletín oficial de esta provincia, por haber mandado S. M. se rescindiera la verificada en esta ciudad en 19 de Julio de este año.

Otra id. comunicada por el Sr. Secretario de la Gobernacion de la península para no dar pasaporte para el estrangero ni ultramar á los jóvenes de diez y siete años y medio á veinte y cinco.

Otra id. comunicada por el mismo Sr. aclarando varias dudas sobre el plan provisional de instruccion primaria.

Otra id. del Sr. Ministro de la Gobernacion declarando quien ha de presidir y autorizar los juicios de avenencia que ocurran entre los mineros.

Otra id. para que los Alcaldes de las

posibles den disposicion para lograr la captura del desertor Pedro Lopez.

Otra id. del Sr. Ministro de la Gobernacion, declarando pertenecer á los Señores Jefes políticos dar la licencia para los bailes públicos de mascara.

Otra id. del Sr. Subsecretario de la Gobernacion, declarando que los generales en cuartel puedan conserbar un caballo para su uso.

Otra id. sobre que se forme en los puertos de mar una matricula de la antigua y moderna.

Otra id. para que cuando ocurra formacion del cuerpo de carabineros de hacienda pública y milicia nacional forme esta antes:

Otra id. de la Diputacion provincial anulando el repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra á los pueblos pertenecientes al marco consular de Murcia.

Otra id. de la comandancia general para que en el término de 20 dias se presenten los quintos prófugos de los sorteos de 100 50 y 400 hombres.

Otra id. de la misma para que presenten en esta ciudad los caballos que deban requisarse.

Otra id. de la Subinspeccion de milicia nacional transcribiendo la Real orden de S. M. para que los Inspectores de la misma conserben su unico caballo sin que sea requisado.

Estado de caudales de la Intendencia de Rentas correspondiente al mes de Marzo de este año.

NUMERO 97.

Circular del Gobierno politico transcribiendo una parte sobre la derrota del cabecilla Merino.

Otra id. transcribiendo una Real orden sobre que sin competente autorizacion no se eche mano de los materiales ni efectos de los conventos suprimidos para fortificaciones y otros usos.

Estado de caudales de la Tesoreria de rentas correspondientes al mes de Abril de este año.

NUMERO 98.

Circular del Gobierno politico para que abonen los pueblos las suscripciones del boletin oficial de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1838.

Otra id. copiando la posicion á S. M. y reales decretos sobre el tribunal supremo de Justicia.

Suplemento al núm. 98, insertando los partes del general 2.º cabo de Valencia, sobre la accion dada á los rebeldes por el general Borso di Carminati.

NUMERO 99.

Circular del Gobierno politico trasladando á otros dias los remates de la subasta del boletin oficial de esta provincia.

Otra id. insertando una real orden de la gaceta de Madrid, sobre derechos que deben satisfacer los agrimensores por la espendicion de titulos para ejercer su profesion.

Otra id. transcribiendo una circular del Sr. Ministro de Marina, invitando á los Sres. Jefes políticos y tribunales de comercio, manifiesten los medios de fomentar el comercio.

Otra id. de la Comandancia general transcribiendo una real orden para que las pensiones de Monte Pio y las de gracia y limosna de Ultramar solo se satisfagan á las personas que residan en las respectivas Islas.

Nota de las fincas rusticas y urbanas de comunidades religiosas tasadas para su enagenacion.

Circular de la comision de liquidacion de suministros sobre los expedientes de movilizacion eventual de M. N.

Otra del Gobierno politico; anunciando la subasta del Boletin Oficial de Murcia.

NUMERO 100.

Circular del Gobierno politico para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se presenten con las existencias de papel y metálico, que resulten hasta 31 del corriente mes del ramo de seguridad publica.

Otra id. transcribiendo una Real orden del Sr. Subsecretario de la Gobernacion sobre el modo de dar las bajas á los quintos entregados en depósito.

Otra id. transcribiendo el nombramiento de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la peninsula: en el Sr. D. Antonio Hompanera de los.

Otra id. para que en el término de diez dias den los Ayuntamientos una noticia de las obras de rompimientos de caminos, construccion de alcantarillas y demas que expresa.

Otra id. transcribiendo una orden del General 2.º abo de Valencia para que en caso de aproximacion de facciosos á los pueblos no fortificados; los mozos, caballos y armas sean conducidos á punto seguro.

Otra id. sobre la suspension de la quinta de 400 hombres y disolucion del ejército de reserva.

Otra id. de la Comandancia general recomendando á los alcaldes la presentacion de los caballos requisados.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

NUMERO 101.

Circular del Gobierno politico sobre que existan las juntas de beneficencia como se hallan.

Otra id. de la Diputacion provincial dando noticia de las causas que impiden la pronta liquidacion de suministros á la provincia, en Valencia.

NUMERO 102.

Circular del Gobierno politico comunicando una orden de la junta de distribucion de fondos del distrito de Valencia, sobre continuacion de raciones á los militares inutilizados.

Otra id. de la Intendencia sobre el suministro de viveres del Ejército y milicias provinciales.

Suplemento al núm. 102 sobre la derrota de la faccion del hijo de Palillos.

NUMERO 103.

Circular del Gobierno politico transcribiendo una real orden sobre el abuso de la venta de especificos y balsamos por personas no autorizadas.

Otra id. para que los oficios de hipotecas queden como estan arrendados.

Otra id. para que la junta diocesana de Cuenca fije los precios del pago del diezmo en frutos.

Anuncio de la Intendencia sobre la vacante de tercerista de Albacete.

NUMERO 104.

Parte de haber sido fusilado el cabecilla (a) el feo de buendia.

Otra id. para que remitan los Ayuntamientos certificacion de los nuevamente nombrados.

Otra id. de la Comandancia Gral. dando gracias al Escuadron 5.º de ligeros, y M. N.

Otra de la Secretaria de la Audiencia de Albacete sobre autos que pronuncien los Jueces de 1.º instancia.

Anuncios de venta de bienes Nacionales.

100 RONAF